



POLICÍA NACIONAL



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI



*Dirección General de Administración y Finanzas*  
*Departamento de Unidad Operativa de Contrataciones*

Asunción, 14 de febrero de 2025

## Nota UOC N° 83/2025

Señor

**Dr. AGUSTÍN ENCINA PÉREZ**, Director Nacional Interino

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

**PRESENTE**

Tengo a bien dirigirme al Señor Director Nacional, en relación a la observación de retención, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 06/2025 Servicio de Diagnósticos Médicos Por Imágenes – Plurianual – Ad Referéndum - ID 460923

En ese contexto, se realiza las aclaraciones de los siguientes puntos referente a la carga de datos de llamado:

### CONDICIONES EN CUANTO A LA EXPERIENCIA

#### 1. Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

**El promedio de facturación establecido para acreditar la experiencia se aparta del Estándar**

El promedio de facturación solicitado para calificar la experiencia de la presente contratación, podría ser limitante. Se solicita que se justifique razonablemente el criterio establecido.

#### Comentario

Se indica, "Deberá demostrar tener experiencia en prestación de Servicios de diagnósticos médicos por imágenes en Instituciones Públicas y/o Privadas como mínimo el 65% del monto máximo ofertado"

**Respuesta:** *El promedio de facturación solicitado para calificar la experiencia en la presente contratación es fundado en que la planificación del llamado se contempló la realización de una cantidad de servicios que podría acarrear consecuencias nefastas a la institución, en el caso de empresas que se presentasen a ofertar sin tener la experiencia, capacidad y respaldo suficiente para afrontar una inversión en horas, experiencia de atención eficiente y oportuna sin espera. El posible oferente que no alcance el porcentaje exigido en el PBC es probable que no esté al corriente de las últimas tecnologías o no esté preparado para un flujo elevado de pacientes como se pretende que haya para una atención pertinente cuando se trata de pacientes derivados, y atendiendo que la institución ha tenido un incremento poblacional de 5.000. (cinco mil) nuevos egresados por año, desde el ejercicio fiscal 2024. Por lo expuesto, consideramos que este criterio establecido no resulta excluyente ni limitante para el presente proceso de licitación y solicitamos sea publicado para poder cubrir las exigencias de nuestros asegurados.*

Con relación a la carga del porcentaje de anticipo en el Pliego de Bases y Condiciones ha sido subsanado, por otro lado, con respecto a la Constancia ad referéndum se menciona que el proceso en cuestión ya dispone de CDP.

En tal sentido, solicito la difusión del proceso mencionado más arriba en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Comisario MGAP.  
Jefa Interina - Departamento U.O.C